

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 32, anexos 12 y 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracción II y 25, fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y 15 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo CD 02-10/07/23, de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos; mismo que forma parte del eje «Educación de Calidad», a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Por lo anterior, el Programa QC0134 GTO. Activo, tiene como objetivo general, fomentar el desarrollo de una nueva cultura física en el Estado, de forma incluyente, que permita masificar la actividad física, deportiva y recreativa en todas sus expresiones y alcances, contribuyendo a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónico degenerativas no trasmisibles, desarrollando la participación social a nivel comunitario y con ello contribuir en la mejora de la salud física de la población guanajuatense.

Así, atendiendo al compromiso de impulsar el desarrollo integral de los ciudadanos mediante acciones encaminadas a fomentar y motivar la cultura física y el deporte entre el tejido social, se amplía el *concepto de tipo de apoyo de servicios* a efecto de tener margen de actuación para que el personal de la CODE, use el equipo y material deportivo adecuado para el desarrollo de las actividades deportivas en beneficio de las familias guanajuatenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

Acuerdo por el cual se reforman las Reglas de Operación del Programa QC0134 GTO. Activo, para el ejercicio fiscal de 2023

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXV, al artículo 2; y se reforma la fracción IV del artículo 12, de las Reglas de Operación del Programa QC0134 GTO Activo, para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos...

I a la XXIV...

Glosario

XXV. Material y equipo deportivo consumible. Son todos aquellos insumos deportivos que requieren un reemplazo recurrente, porque se usan o se transforman en su uso en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta...

- I. **Económico:** Erogación económica...
 - a. De \$1.00...
 - b. De \$100,000.00...
 - c. De \$250,001.00...

Las Personas Beneficiarias...

- a. Las personas físicas...
- b. Los Organismos Municipales...

Se podrán cubrir...

El monto otorgado...

- II. **Material:** Instrumentos, útiles ...
- III. **Becas:** Erogaciones ...

Tabulador de personas becarias...>>

Tabla...

- IV. **De servicios:** Servicios de información, orientación y apoyo en la organización de eventos; préstamo, uso o entrega de material y equipo deportivo consumible para llevar a cabo alguna actividad en materia de Cultura Física y Deporte; así como el apoyo del personal de la CODE para la realización de activaciones físicas, recreativas y deportivas.

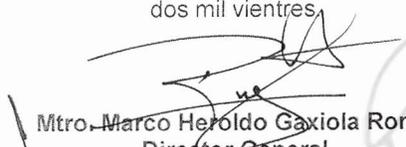
La unidad administrativa...

La persona Titular...>>

TRANSITORIOS

Artículo único. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil vientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 tres días del mes de agosto de 2023 dos mil vientes.


Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo
Director General
Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.